Número 60. Sábado 29. Agosto 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 26 minutos: pónese á las 6 y 34 minutos. | La Degollacion de S. Juan Bautista.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo informado por esa direccion general en 17 de junio anterior acerca de las existencias de sal que por fin del año próximo pasado de 1834 resultaren á cargo de los fomentadores y empresarios de la pesca en la provincia de Galicia, se ha servido resolver que los administradores de la misma que estuviesen en el caso de haber entregado sales á dichos fomentadores y empresarios, procedan inmediatamente, y bajo su responsabilidad, á hacerles individualmente y con distincion de años la liquidacion correspondiente de la sal que tengan recibida hasta fin de diciembre del citado año de 1834, admitiéndoles como partida de data la que justificaren haber invertido debidamente en las salazones, con sujecion á la instruccion de 31 de diciembre de 1828, que satisfarán á razon de 10 rs. fanega, abonando tambien al precio de tierra que entonces tenia la que dejaron de acreditar su legítima inversion; siendo igualmente la voluntad de S. M. que en el caso de que despues de hecha la espresada liquidacion aparecieren aun existencias de sal en poder de los interesados por fin de 1834, procedentes del mismo y años anteriores: por no haberla podido consumir en la salazon por escasez de pesca, ó que se hubiesen cerrado los establecimientos cumplidos los seis meses despues del presente de julio, se obligue á los fomentadores al pago de dicha sal, á razon de 52 rs. por cada 112 libras, ó en su defecto á devolverla á los alfolíes de la Real Hacienda. De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Madrid 2 de julio de 1835.—El conde de Toreno.—Sr. director general de Rentas estancadas y resguardos.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo propuesto por esa direccion general en 10 del actual con motivo de la consulta del intendente de Valencia, acerca del abono que corresponde hacer por sus haberes á los carabineros encausados; se ha servido resolver S. M., que hallándose en el caso de los demas empleados no deben cobrar durante la causa sino la mitad de su sueldo, abonándoles la restante si concluida aquella fuesen absueltos; y que en este concepto ni ha debido sacarse de tesorería el sueldo entero para tales encausados, y retener la mitad en la caja de la comandancia, ni pedirse en revista otros haberes para los carabineros que el que les corresponda segun la clase de activos ó procesados en que se hallen. De Real órden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Madrid 27 de julio de 1835.—El conde de Toreno.—Sr. director general de Rentas estancadas y resguardos.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora del oficio de esa direccion general de 27 de mayo último consultando las dudas suscitadas con motivo de la inteligencia lata que se ha dado en la provincia de Málaga al artículo 202 de la ley penal de 3 de mayo de 1830, para que el subdelegado de Rentas del territorio donde se cometan los delitos de contrabando y fraude, que es el juez competente para conocer de los procedimientos, lo sea tambien en los delitos de infidencia cometidos por los carabineros: se ha servido resolver S. M., despues de haber oido á los asesores de la superintendencia general de Real Hacienda, de conformidad con su dictámen y el de esa direccion, que á los intendentes corresponde esclusivamente el conocimiento en las causas contra los carabineros por la cualidad de empleados de la misma Real Hacienda que conservan en el servicio. De Real órden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Madrid 28 de julio de 1835.—El conde de Toreno.—Sr. director general de Rentas estancadas y resguardos.

S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con lo propuesto por V. S. con fecha de ayer, se ha servido señalar el dia 1º de setiembre próximo venidero para que se ponga en ejecucion y empiece desde él á regir en todas las provincias de la Península é islas Baleares la ley de 26 de mayo último circulada por este ministerio en 2 de junio siguiente, que sujeta al impuesto gradual del sello los documentos que se espidan para el giro de caudales; á cuyo efecto es la voluntad de S. M. que remita V. S. inmediatamente á las respectivas administraciones los ejemplares correspondientes de dichos documentos sellados, que ya están preparados, y que se aproveche el primer correo marítimo para hacer lo mismo con los que se necesiten en las islas Canarias y provincias de América y Asia á fin de que desde su recibo tenga tambien cumplimiento en ellas lo dispuesto en la citada ley. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. S. Ildefonso 6 de agosto de 1835.—Toreno.—Sr. director general de rentas estancadas.

ESPAÑA.

Madrid 14 de agosto.

De Zaragoza, con fecha del 11 de agosto, nos escriben lo siguiente:

Tambien aqui estamos en revolucion. Tenemos nuestra junta, y redactamos nuestra esposicion á la Reina. Los adjuntos impresos pondrán á V. al corriente de todo lo que se ha hecho y se hace con el carácter oficial; en cuanto á los motivos é impulso que han ocasionado esto, se los relataré brevemente, pero con exactitud. El sábado 8 estuvo todo el dia presagiándose un espantoso alboroto con todos los síntomas mas negros por la incertidumbre que tenia el pueblo de que las autoridades secundasen el movimiento. Felizmente habia una persona que conocia á los agentes, quienes le estiman y respetan, y ayudado de varios amigos contribuyó á que se evitasen el asesinato y robos que tanto manchan la mas

bella de las causas. En efecto, hecha de la necesidad virtud, transigieron los gobernantes y se formó la Milicia urbana. Le pasa revista el capitan general, representa las necesidades de la patria, se le concede el que se haria presente á la Reina cuanto se creyese era suficiente para que se acelerasen las mejoras, se instala la junta, y se calma como por encanto, la revolucion y efervescencia. De manera, que los movimientos mas bulliciosos no podian producir efectos mas positivos que realizara este. Vds. observarán que cuando la junta tomó la providencia de cerrar los conventos no la hacia estensiva, sino á los de la ciudad y arrabales; pero los pueblos la han entendido de otra manera, y cada uno la aplica á sí y á sus arrabales, da manera, que se cerrarán todos los conventos del reino. Hay ademas la circunstancia de que los compradores de bienes nacionales se han apoderado por interinidad hasta que la Reina resuelva, y yo hallo esto muy racional, porque como interesados cuidarán de que no padezcan injuria posesiones que algun dia han de ser suyas.

Hasta ahora la ciudad está tranquila, pero si la junta contraría en lo mas mínimo la rapidez de las reformas que quiere el pueblo la reaccion es de temer. He esperado hasta última hora para poder decir á vds. los puntos capitales de la esposicion que esta junta eleva á S. M. Se reducen estos á que se apruebe lo hecho, á que se reunan al instante los Estamentos, y á que S. M. dé su sancion á todas las peticiones de los Procuradores que han obtenido la mayoría.

Esta mañana se encontró Madrid gratamente sorprendido con la noticia de que S. M. la Reina Gobernadora estaba en su seno. Poco despues se supo que tambien habian venido los ministros de Estado y de Guerra, y que se celebraba en el palacio Real un gran consejo presidido por S. M. Este consejo ha durado hasta muy entrada la tarde y parece han concurrido á él los ministros, los individuos del Consejo de Gobierno, los decanos de las secciones del Consejo Real de España é Indias, el superintendente de policía, y el Sr. corregidor de Madrid. Muchas noticias han circulado esta noche acerca de lo tratado y acordado en este consejo insigne, que para nosotros no tienen mas fuerza que la de *rumores* en que acaso cada cual ha intercalado lo que desea. Pero de algo se habrá tratado, y no es imposible que este algo se halle entre las voces que corren. Convocacion inmediata de los Estamentos, estincion de regulares, devolucion de bienes nacionales y venta de los demas, libertad de imprenta, concesion de derechos, abolicion de la policía, renovacion *total* del ministerio, con designacion de las personas para componer el nuevo, medidas vigorosas para esterminar á los carlistas con un llamamiento general á la nacion, para enviar cien mil hombres á las provincias del Norte, aplicando á su sosten todos los recursos del estado; tales y tantas son las medidas que cada cual supone adoptadas. El tiempo nos dirá lo que sea. Tambien se dice que nada se ha resuelto *definitivamente* y que el lúnes se reunirá otra vez el mismo *consejo*.

La Reina Gobernadora salió á las cuatro de la tarde para regresar á S. Ildefonso.

Como una prueba del espíritu que por lo general anima á toda la oficialidad del ejército, nos parece oportuno presentar los dos siguientes párrafos de una carta dirigida desde Bilbao por un oficial de artillería á un compañero suyo, en los que brillan á la par el pundonor, la modestia y el patriotismo.

»El sitio y defensa de esta villa célebre á la verdad, por el modo y circuntancias con que se ha verificado, y por las consecuencias de suma importancia que tal acontecimiento debe producir á la causa de la *libertad*, y tambien por los males y trastornos que ha evitado; pero de ningun modo por lo que nosotros (los defensores) y particularmente los artilleros, hayamos hecho, que en realidad no ha sido otra cosa mas que cumplir con nuestro deber en obsequio de la mas bella de las causas (la regeneracion política de esta pobre patria): y habiéndose presentado la ocasion de manifestar los recursos y medios que teniamos en nosotros mismos para estos casos, lo hemos puesto en ejecucion, y se ha hecho ver á los gefes del ejército, y á nuestros compatricios que no en vano hemos gastado el tiempo y el yeso en las pizarras del alcázar de Segovia, y que ha llegado el tiempo de hacer aplicaciones. Nos cabe la satisfaccion de haber merecido el aprecio de unos y de otros; y esto nos basta: siendo para mí una satisfaccion muy grande que un tan decidido patricta como tú se sirva darme por ello la enhorabuena: yo la admito muy gustoso, y creo que en mi lugar tanto tú, como cualquiera de nuestros dignos compañeros, hubierais cumplido como yo, haciéndose acreedores á la estimacion pública que es la mayor de las satisfacciones.”

»No es posible que variemos los hombres de nuestro temple, de nuestra era, y de nuestros principios en nuestras opiniones políticas: así creo muy bien que tú serás ahora el mismo que en Alicante (cuando hace 12 años juntos votábamos por la defensa de la plaza), respecto á tu amor firme y decidido por la *libertad*, y que marcharás impávido como entonces por este tan difícil como glorioso camino, con el *movimiento universal*, y que de ningun modo apeteces el *Statu quo*, ni te quedarás atras en el camino de las reformas. En ellas me encontrarás siempre, y por ellas sacrificaré mi bienestar y mi existencia como lo hice hasta ahora sin que los grillos, ni los calabozos ni aun la vista del suplicio me hayan obligado á retroceder.”

Zaragoza 19 *de agosto.*

ARAGONESES DE LA DERECHA DEL EBRO.

Desde que me encargué del mando de esta Capitanía general llamó mi atencion muy particularmente el estado de ansiedad en que os tiene el progreso de las facciones de los rebeldes Quilez, Serrador, Cabrera y otros, que engrosándose en las provincias limítrofes de Cataluña y Valencia, revuelven sobre el bajo Aragon á devastar vuestros campos, saquear los pueblos y pervertir el espíritu de sus habitantes, amenazando la existencia de los beneméritos urbanos y de las personas fieles y amantes á la Reina nuestra Señora. Es preciso pues tomar medidas decisivas contra estas hordas, perseguirlas y hacerlas desaparecer de este suelo. Con tan glorioso designio me he resuelto á salir de Zaragoza para este pueblo situado oportunamente para que se reunan á las tropas que me acompañan los urbanos que he mandado movilizar, y que espero no perderán instantes en presentarse decididos á que corramos al encuentro de enemigos tan despreciables como malvados. Entre tanto debo advertir á los pueblos y á las justicias, que estoy decidido á castigar con el rigor mas inexorable la falta de cumplimiento á cuanto prevengo en los artículos siguientes:

1º Ningun pueblo suministrará raciones á los facciosos como no las exijan personalmente con la fuerza, y todos los habitantes de él que contravengan á esta disposicion serán responsables en union con el alcalde y ayuntamiento y cura párroco.

2º Los alcaldes que no me dén con puntualidad noticias repetidas de los movimientos y número de los facciosos, valiéndose de cuantos medios tienen á su disposicion, ó que lo verifiquen despues de haberse ausentado dichos rebeldes, serán castigados severamente en proporcion á las circunstancias en que se hallen.

3º Todo individuo que habiendo obtenido indulto se

vuelva á incorporar en las facciones, será pasado por las armas tan luego como sea aprendido conforme lo tenia ya dispuesto de antemano; y lo mismo se verificará con los que siendo soldados, quintos ó alistados en cualquiera otra forma se encuentren en la faccion formando parte en sus proyectos.

4º Las justicias que detengan ó no dén el mas rápido curso á los pliegos del Real servicio, así como los conductores que se detengan maliciosamente, serán considerados cómplices de la faccion y castigados con todo rigor; pero si diesen noticias al enemigo sobre el movimiento de las tropas de S. M. ó corriesen sus pliegos, serán tratados como espías y sufrirán la pena de ordenanza.

5º Al que se le justifique que con sus persuasiones ó de cualquiera otra forma seduce á los mozos para que se incorporen en la faccion; á los que ocultasen en sus casas alguno de los que se hallen ya comprometidos en ella, se les tratará como á los comprendidos en el artículo anterior y como ausiliadores de la causa enemiga.

6º Las justicias que retarden los ausilios que en virtud de mis órdenes pidan los gefes y comandantes de las tropas leales, quedarán sujetos al rigor de las providencias que adoptaré contra sus personas y bienes.

Alimento la esperanza de que volviendo en sí los pueblos del bajo Aragon avergonzados de su indiferencia, procurarán lavar la mancha que obscurece su fidelidad concurriendo presurosos á el esterminio de las gavillas infames que han osado desafiar á un pueblo valiente, y que tomando por modelo la lealtad acrisolada y los esfuerzos del resto del Aragon, daremos en breve una leccion terrible á los traidores. No creo por tanto necesario advertir que seré inexorable con aquellos que osaren persistir en sus proyectos fratricidos, y que la espada con que me propongo escarmentar á los enemigos del Trono caerá como un relámpago sobre las cabezas culpables. Muel 15 de agosto de 1835.— *Felipe Montes.*

El brigadier D. Manuel Gurrea, con fecha 17, desde Luesia, escribe al Goberuador civil que era de esta provincia D. Pedro Clemente Ligües, lo siguiente:

»Luesia 17 de agosto de 1835.—Sr. D. Pedro Ligües: Mi querido amigo. Despues de tres dias de marcha he llegado á esta sin haber recibido contestacion alguna á los oficios que he escrito al Escmo. Sr. Capitan general de este reino.—Por las noticias que hasta ahora he podido adquirir, los rebeldes, en número de 3000 infantes y 140 caballos, estaban esta mañana en Huesca. Se me ha dicho tambien que los urbanos de aquella ciudad, Ayerbe, Barbastro, etc., se han retirado. Si acaso han llegado á esta capital, dígales V. de mi parte que vuelen á reunirse á mis valientes, que yo respondo de dejarlos pacíficamente en sus hogares, pues saben bien que verteré hasta la última gota de mi sangre por todos los leales y *bravos* aragoneses.—Si el Escmo. señor Capitan general se halla en esa, ruego á V. le diga que tenga este escrito por suyo, que marcho sobre los facciosos, y no reposaré un instante hasta esterminarlos ó alejarlos de este suelo, cuyos habitantes amo por deber y por obligacion.—La Providencia quiera que despues que nada me quede que hacer, pueda dar á V. un tierno abrazo su mejor amigo Q. S. M. B.—Manuel de Gurrea.—Contésteme V. á Huesca.”

Lo que se hace saber al público de esta capital para su conocimiento, y con el fin de que se entere de la activa cooperacion de las tropas del ejército del Norte para perseguir á los que mal informados sin duda de la decision de los urbanos, tropa y habitantes todos de la parte alta de este distrito, han osado provocar su patriótica decision, que secundada por todos los demas de este reino demostrará de un modo positivo que los aragoneses no retroceden jamás una línea en la carrera que han emprendido; y que los embates de la suerte ni lo influyente de las circunstancias harán jamás decaer de ánimo á los que tienen consignada repetidas veces su firmeza de carácter, que cual incontrastable roca se opondrá siempre así á los prosélitos del oscurantismo como á las insidiosas maquinaciones de los enemigos ocultos de su idolatrada libertad en cualquier sentido.

Noticias que se acaban de recibir indican que los enemigos salieron en la tarde del 17 de Huesca para Barbastro, y que el Escmo. Sr. Capitan general llegará hoy á Poleñino, y seguirá la misma direccion.

Zaragoza 18 de agosto de 1835.—De órden de la Junta provisioinal.—Miguel Laborda, vocal secretario.

Valencia 14 de agosto.

SS. AA. RR. los Sres. Infantes D. Francisco de Paula Antonio y Doña Luisa Carlota, y su augusta Hija, continúan en esta capital sin novedad en su importante salud.

Ayer á las once de la mañana se quemaron en la cindadela de esta plaza las banderas y estandartes de los ex-voluntarios realistas de esta provincia, á presencia del señor teniente de Rey, comandantes de la Milicia urbana y comision de la junta de representantes de la misma.

La plata que resultó de los escudos de los estandartes fue cedida para la casa de Beneficencia.

Burlada la faccion en sus esperanzas de ocupar el destacamento de Albocácer, por la bizarra resistencia que opusieron los veinte y siete valientes que lo componian, quiso vengar su ultraje atacando vigorosamente á la casa fuerte de Benasal; pero los defensores de aquel punto con igual decision, con igual entusiasmo y gloria de los de Albocácer supieron triunfar de los repetidos ataques y del incendio con que el enemigo quiso intimidarlos.

Detalles de la defensa de Albocácer.

A las 6 de la tarde del 6 del actual fue atacado Albocácer por las facciones reunidas de Quile y Serrador. La guarnicion que consistia en 27 individuos del primer batallon de voluntarios de Valencia, á las órdenes del subteniente D. Liborio Las-Santas, defendió á palmos la poblacion; pero debiendo ceder á la superioridad numeraria del enemigo se replegó todo el destacamento sobre el fuerte de la iglesia. Dueños los facciosos de la poblacion dirigieron al comandante del destacamento un mensaje de rendicion ofreciendo á todos que se les daria cuartel; pero el bizarro comandante contestó que todos perecerian antes que sucumbir á la faccion. Los enemigos principiaron con mayor empeño su ataque contra la iglesia, y favorecidos de la oscuridad de la noche lograron abrir varias brechas al paso que incendiando su puerta principal se introdujeron en ella. Replegado el destacamento sobre el campanario, continuó con igual constancia la defensa de la escalera, hasta que los enemigos reunieron todo género de combustibles, dieron fuego á la iglesia: ardieron todas las maderas, ardieron los ornamentos y ropas, ardió en fin la escalera del campanario; pero el valor y decision de los héroes crecia á proporcion del peligro, y los dulces gritos de viva la Reina Isabel que pronunciaba en medio de los horrores del incendio, y de la desesperada situacion á que se veian reducidos, manifestaban su heróica resolucion de sepultarse entre las ruinas del edificio. En este estado los rebeldes les invitaron nuevamente á que se rindiesen, pero constantes en su propósito continuaron con el mayor ardor su defensa. A las ocho de la mañana desistió la faccion de su empeño retirándose en direccion de Benasal, y los bravos defensores de Albocácer lograran salvar su

existencia y su honor dando un dia de gloria á la justa causa de la Libertad.

Dignos son de que les tributemos las gracias á que se han hecho tan acreedores, manifestándoles la grata admiracion que ha causado en nosotros su heroismo, y de que los nombres de estos valientes que á continuacion se espresan se hagan públicos para eterna memoria.

Relacion de los individuos que se hallaron en la heróica defensa del fuerte de Albocácer.

Comandante del destacamento el subteniente D. Liborio Las-Santas; primer batallon de Voluntarios de Valencia, Mariano Ferrer, Vicente Gregorio Pascual Tomás, Gregorio Casanova, Lázaro Soler, José Aregorda, Jaime Masiá, Vicente Regual, Tomás Torrent, Tomás Cumba, Ramon Vilar, Pedro Granell, José Marsa, Pascual Amorós, Miguel Villaplana, Pascual Rubio, Silvestre Bernad, Vicente Ortells, Juan Ros, José Traver, Joaquin Virehis, Domingo Solsona, Tomás Mirabete, Mateo Torres; Juan Amorós; urbano de Benasal Tomás Melsa; alcalde mayor de Alcobacer D. Francisco Palomera: escribano de idem D. Cristóbal Roja.

EL HEROE DEL TROCADERO.

Letrilla.

Se espera á un gran paladin,
á aquel príncipe frances
que al *principio* era *Del-fin*,
y ahora sabe Dios lo que es...
¡Pues!
Hablo del bravo guerrero..
Del *héroe del Trocadero.*

Ven, que esto va de remate:
ven á ser nuestro sosten,
aunque acaso en el combate
algo que duela te den:
ven,
aunque luego rece el clero
al héroe del Trocadero.

Ven, y a este prófugo enjambre
aliento tu brazo dé,
aunque digan muertas de hambre
las legiones de la fé...—
¿Qué?—
Que hace mas falta el dinero
que *el héroe del Trocadero.*

Preparemos buen almuerzo
al payaso de *Condé.*
¡Digo; ahí es nada el refuerzo!
El Sr. duque...—¿De qué?—
¿Eh?
De Angulema, majadero.—
¡Ya! *El héroe del Trocadero.*

Ya está *Moreno* en campaña.
que es *verdugo* á toda ley.
Aqui está la flor de España:
mas por si falta á la grey
Rey,
venga y será su heredero,
el héroe del Trocadero.

¡Como á la tropa estimula
sin salir de su cuartel!
Y si una vez *capitula*,
sus tratados cumple fiel.—
¿El?
¡Vaya! Es todo un caballero
el héroe del Trocadero.

Si en el *Espíritu santo*,
que á poco no es su sarten,
hubiera muerto ¡ó quebranto!
un *Príncipe* tan de bien...—
¿Quién?
Angulema; ¡trance fiero!
el héroe del Trocadero.

Angulema.... es lienzo basto
que va á dos reales ó tres.
Yo para aforros lo gasto.—
No, que es un duque francés:
es
un príncipe guerrillero:
el héroe del Trocadero.

Quizá el príncipe ausiliar
tarde llegará; y tál vez
rabiosa quiera arrojar
de la faccion la soez
hez
por algun derrumbadero
al héroe del Trocadero.

Mas venga, y en un responso
cantará por *fa-mi-re*:
"¡Aquí de un nieto de Alfonso
la efímera gloria ¡ay mé!
fué;
y aquí y en Paris fue cero
el héroe del Trocadero!" **B.**

PALMA.

Orden general del 28 de agosto de 1835.

El Escmo. Sr. Capitan general de Andalucía en oficio de 1º del corriente me dice lo que sigue:

Escmo. Sr.—Habiéndose reunido en esta plaza el 27 de julio último el consejo de guerra de 11 oficiales generales para fallar la causa escrita contra el capitan D. Domingo Recaño ayudante de la de Cádiz, acusado del mal manejo y falta de integridad en los intereses que ha tenido á su cargo como comandante de la compañía de serenos de dicha plaza: ha absuelto el indicado tribunal al referido D. Domingo Recaño declarándole por unanimidad libre de todo cargo: lo comunico á V. E. en cumplimiento de lo mandado en Real órden de 8 de octubre de 1830 y á lo prevenido en las Reales ordenanzas.

Y en su cumplimiento se inserta en la órden general de este dia.—Montenegro.

Orden de la plaza para el 29 de agosto.

Capitan de dia D. Juan Roselló: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería y artillería, capitan de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Milicia voluntaria urbana de infantería.

Avisos de particulares.

En 3 de setiembre próximo, D. Juan Gamundí presbítero, preceptor de latinidad, dará principio á la clase de gramática conforme el mismo método que anunció en 15 de mayo último. Los que quieran asistir podrán avistarse con el profesor que vive manzana 127, núm. 27, casa del *Bto. Ramon.*

Hay para alquilar unos entresuelos en la Almudaina, núm. 14, manzana 52, frente la cochería de casa Bordils.

Hoy sábado 29 á las seis de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Aviso teatral.

La empresa pone en conocimiento del público que habiéndose concluido el veraneo dará principio la segunda temporada del presente año cómico el dia 1º del próximo setiembre: lo que se hace saber por medio de este periódico con la correspondiente antelacion para inteligencia de los señores abonados, y de los que gusten desde este dia en adelante abonarse para toda clase de funciones.

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.